



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

4671 Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 809/2024, en la modalidad de transferencia de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 809/2024, en la modalidad de transferencia de créditos.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el acuerdo adoptado y el expediente elaborado al efecto, se exponen al público por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, por los que tengan la condición legal de interesados, se puedan formular, en su caso, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría General de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

En Librilla, 21 de agosto de 2024.—La Alcaldesa, Leonor Hernández Sánchez.